

## DECRETO 3/2022

El Artículo 53 de los Estatutos de la F.E.D.D.F. establece los órganos de disciplina; actualmente el Juez Único o el Comité de Competición en primera instancia y el Comité de Apelación. Ello con independencia de la figura del Juez Instructor.

En su apartado 4, el invocado artículo estatutario, establece que “La Asamblea General, a propuesta del Presidente de la FEDDF, será el órgano competente para establecer, anualmente, si el órgano disciplinario de primera instancia se configura como órgano colegiado o unipersonal.”

Atendiendo la precitada disposición, la Asamblea General de la FEDDF, en sesión celebrada el pasado día 18 de junio de 2021, acordó la forma unipersonal como configuración del órgano disciplinario de primera instancia durante el presente ejercicio.

Asimismo y en otro aspecto, en su apartado segundo, el Artículo 53 del texto estatutario prevé que el nombramiento de los presidentes de ambos Comités, o en su caso del juez único, corresponda al Presidente de la Federación y, a su vez, los Presidentes de los Comités propondrán el nombramiento de los miembros de dichos órganos.

Resulta preciso añadir que la tramitación de los expedientes que así lo requieran deberán previamente ser instruidos por un juez independiente del Comité de Competición y/o Juez Único, que adoptará la denominación de Juez Instructor, figura ésta que aporta la independencia y garantía en la seguridad jurídica que ampara la tramitación y ulterior sanción, si procede, de las infracciones que se cometan de índole deportiva.

Efectuadas las correspondientes consultas y escuchadas las personas interesadas, en cuanto a la organización ejecutiva de los órganos jurisdiccionales, que incorpora además una merecida continuidad de casi la totalidad de sus miembros, procede llevar a cabo la designación de todos ellos, titulares y suplentes. La Dirección-General y la Secretaría General deberán coadyuvar a la tramitación, resolución y ejecución de los expedientes jurisdiccionales.

Sin perjuicio del necesario mensaje de confianza en los miembros juristas que se designan mediante la presente resolución, es de justicia mostrar un reconocido agradecimiento a todos cuantos han participado estos últimos años en las tareas jurídicas y jurisdiccionales.

Por todo ello y en uso de las facultades que tengo conferidas por los Estatutos,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Designar Juez Único de Competición a doña **MARIA DEL MAR MEDINA RUANO**.

**SEGUNDO.-** Designar los miembros del Comité de Nacional de Apelación, cuyos nombres y cargos se relacionan a continuación:

**Presidente** : Doña **ANDREA BONELL CAMPOS**  
**Secretario** : Doña **NATALIA COGOLLOS VALLVERDÚ**  
**Vocal** : Don **RAFAEL MOLINA BARBERIA**

Vocales Sustitutos



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

**Don MIGUEL BOVÍ LUQUE**  
**Don JOSÉ MANUEL MARTÍN SEBASTIÁ**  
**Doña ROCÍO BETORET NARANJO**

**TERCERO.-** Designar Juez Instructor, a **don PABLO DAPENA PÉREZ**

**Sustituta.**

**Doña MARÍA LUISA DE VICENTE ÁLVAREZ**

Los miembros titulares y suplentes de los órganos jurisdiccionales asumirán, a su vez, la función de Juez Único en competiciones en régimen de concentración, mediante designación en cada caso, efectuada por la Presidencia de la FEDDF.

**CUARTO.-** Notificar a los designados y resto de personas interesadas la presente resolución, así como dar la máxima difusión de los apartados de esta resolución mediante comunicaciones a las Federaciones Autonómicas, Clubes, deportistas y Comités federativos. Finalmente disponer su inserción en la web federativa.

Madrid, 6 de julio de 2022

**ENRIQUE ÁLVAREZ ORCAJO**  
Presidente FEDDF



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
FÍSICA**